

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 242

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Junta Provincial del Censo Electoral de León

Por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2144-1973, de 17 de agosto, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de septiembre, han sido convocadas elecciones para la renovación trienal de concejales.

Estas elecciones municipales han de regirse por lo dispuesto en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, así como por las prescripciones contenidas en el título VI de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en lo que se refiere al procedimiento electoral.

Para su debido cumplimiento esta Presidencia ha considerado oportuno recordar a los Organismos electorales las disposiciones aplicables al caso y, en su virtud, se publican las siguientes instrucciones:

ELECCIÓN DEL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

Constitución de las mesas.—La mesa de cada sección integrada por un presidente y dos adjuntos, se constituirá a las ocho de la mañana del día 13 de noviembre, en el local fijado al efecto, y desde la indicada hora hasta las nueve examinará y declarará suficientes, en su caso, las credenciales que los interventores pre-

senten, admitiendo a éstos, si procede, al ejercicio del cargo.

Votación.—La votación dará comienzo a las nueve en punto de la mañana de dicho día 13 de noviembre, simultáneamente en todas las secciones.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos proclamados cuantos sean los concejales que hayan de elegirse por el respectivo distrito.

La votación será secreta y se hará en la siguiente forma:

Anunciado por el presidente el comienzo de la votación, los electores se acercarán a la mesa uno a uno, acreditando su identidad, si se les exigiere, mediante el documento nacional de identidad, pasaporte, documento militar o cualquier otro autorizado por funcionario depositario de fe pública.

Después de comprobado por la mesa que en las listas del Censo está inscrito el nombre del votante, éste entregará la papeleta doblada al presidente, quien sin ocultarla de la vista del público dirá en voz alta el nombre del elector y, añadiendo "vota", la depositará en la urna, que será de cristal o vidrio transparente.

Los adjuntos a dos de los interventores, al menos, anotarán cada cual en una lista numerada los electores por el orden con que emitan su voto, expresando el número con que figuran en la lista del Censo.

Todo elector podrá exigir de la mesa que le expida certificación justificativa de haber votado.

Sólo por causa de fuerza mayor podrá diferirse el acto de la votación, siempre bajo la responsabilidad del

presidente de mesa y de los adjuntos, en su caso, a quienes se reserva la facultad de acordar, con expresión razonada del motivo, el aplazamiento, con designación simultánea de la fecha más próxima en la cual haya de verificarse la votación diferida. De tales acuerdos, los presidentes enviarán en todo caso copias certificadas, en el acto mismo de adoptarlos, dentro de pliegos certificados por la estación más próxima, dirigidos a la Junta Central del Censo, para que ésta haga comprobar la certeza y suficiencia de los motivos y declare o exija las responsabilidades que resultaren.

Terminación de la votación.—Continuada sin interrupción desde su comienzo, a las cinco en punto de la tarde el presidente anunciará en alta voz que va a concluir la votación, y no se permitirá entrar a nadie más en el local. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den a continuación. Inmediatamente, la mesa decidirá por mayoría, a la vista de la documentación que presenten y del testimonio de los electores presentes, sobre la admisión de aquéllos respecto de cuya identidad se hubiere reclamado.

Seguidamente votarán los individuos de la mesa, y se firmarán por los adjuntos e interventores las listas de votantes, al margen de todos sus pliegos y a continuación del último nombre escrito.

Terminadas estas operaciones, el presidente declarará cerrada la votación.

Escrutinio.—Cerrada la votación,

comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo el presidente en alta voz las papeletas, que extraerá, una a una, de la urna, y las pondrá de manifiesto a los adjuntos e interventores, que confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en la lista.

Las papeletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas o contuviesen escritos varios cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco.

Cuando haya varios nombres escritos, unos después de otros, sólo se tendrán en cuenta el primero o los primeros hasta el número de candidatos que tenga derecho a votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos.

Si algún elector presente, notario, candidato proclamado o apoderado, tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta leída por el presidente, podrá pedir en el acto, y deberá concedérsele, que la examine.

En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión o supresión de algunos de éstos, se decidirá en sentido favorable a la validez del voto y su aplicación en favor del candidato conocido, cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse. Si sobre esto o sobre la inteligencia de la papeleta no hubiere unanimidad en la mesa; se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda y, entonces se hará por mayoría.

Verificado el recuento de votos, el presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y si no las hay, o después de resueltas por la mayoría de la mesa las que se presenten, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

Inmediatamente se quemarán a presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas a las que se hubiesen negado validez o que hubiesen sido objeto de reclamación, las cuales se unirán todas al acta, rubricadas por los adjuntos e interventores.

Publicación del escrutinio.—Terminado el escrutinio en cada Colegio, se publicará inmediatamente por certificación que exprese el número de votos obtenidos por cada candidato, la cual se fijará sin demora alguna en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación.

Un duplicado de la expresada certificación será remitido a la Presidencia de la Junta Provincial del Censo, a los efectos consiguientes.

Acta de la sesión.—Concluidas las operaciones anteriores, el presidente, los adjuntos y los interventores de la mesa firmarán el acta de la elec-

ción verificada, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubiesen votado, y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, y las resoluciones motivadas de la mesa.

El acta, con todos los documentos originales a que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas, si las hubiere, quedará archivada en la Junta Municipal del Censo respectiva, a cuyo efecto será remitida a la misma por las mesas antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Listas enumeradas de votantes.—Un ejemplar de las listas enumeradas de votantes, firmado por los adjuntos e interventores, se remitirá inmediatamente, bajo sobre cerrado y certificado, al presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, para conservarlo a los efectos que proceda.

Copias del acta de constitución de la mesa y de la elección verificada.—Copias literales de las actas de constitución de la mesa y de la elección verificada, autorizada esta última por todos los individuos de aquélla, serán remitidas inmediatamente al secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral, y otras copias de dichas actas al de la Junta Municipal del Censo.

Los pliegos referidos se entregarán personalmente cuando las Juntas a que hayan de remitirse residan en la misma población que las mesas electorales.

Escrutinio general.—El escrutinio general se verificará el día 17 de noviembre por la Junta Municipal del Censo Electoral, conforme establece el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extendiéndose acta por duplicado, que suscribirán todos los individuos presentes al acto; uno de estos ejemplares quedará archivado en la Junta Municipal, con el expediente electoral, y el otro se remitirá a la Junta Provincial del Censo.

ELECCION DE LOS DOS TERCIOS DE REPRESENTACION SINDICAL Y DE ENTIDADES CULTURALES ECONOMICAS Y PROFESIONALES

Por analogía de lo determinado en el artículo 46 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, antes citado en relación con la elección del tercio de representación familiar, las Juntas Municipales del Censo Electoral deberán remitir inmediatamente a la Junta Provincial copias de las actas de la elección de concejales por los dos tercios de representación sindical y de entidades, que dichas Juntas

Municipales han de verificar, constituyéndose en mesa electoral, en la forma que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a las diez de la mañana de los días 20 y 27 de noviembre, respectivamente.

León, 20 de octubre de 1973.—El Presidente, firmado: Gumersindo González Gutiérrez. 5853

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Norte de España INFORMACION PUBLICA

La Comunidad de Regantes del Escribano, y en su nombre y representación D. Felipe Bello Pacios como Presidente de la Comisión Delegada de la misma, solicita la concesión de un caudal de 55 l/seg. de aguas superficiales y subálveas del río Escribano o de las Suertes, captadas en término municipal de Borrenes, en la cota 510, con destino al riego de terrenos.

La captación de las aguas subterráneas se efectúa mediante galería filtrante, que desemboca en un pozo totalmente revestido de hormigón.

La captación de las aguas superficiales se efectúa mediante un azud compuerta, de 0,60 m. de altura sobre el fondo del cauce, que las deriva a un canal donde hay un arenero y termina en el pozo descrito en el párrafo anterior anejo a la Caseta de Máquinas.

En la Caseta de Máquinas hay dos grupos de impulsión distintos, uno de ellos con 3 bombas de 25 C. V., cada una eleva las aguas a través de una tubería de unos 260 m. de longitud a un depósito de 810 m³. de capacidad, situado a la cota 560. El otro grupo compuesto por 3 bombas de 50 C. V., cada una eleva las aguas a través de una tubería de 522 m. de longitud hasta un depósito, también de 810 metros cúbicos, situado a la cota 620.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Borrenes, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 10 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe; A. Dañobeitia Olorris.

Administración Principal de Correos DE LEON

Debiendo proceder a la celebración del concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, dos expediciones redondas diarias, entre la oficina del ramo de Cistierna y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de cien mil pesetas (100.000) al año, tiempo de duración de un año y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Cistierna, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6 pesetas, que se presenten en esta Principal y Estafeta de Cistierna, durante las horas de servicio hasta el día 20 de noviembre próximo inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las de Oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 26 del mismo mes, a las once horas.

León, 22 de octubre de 1973.—El Administrador Principal (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia desde a y viceversa, por el precio de las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y de las especificas que a continuación se detallan:

A) Potencia del vehículo HP.
B) Capacidad Largo
Ancho Alto
C) Carga máxima kilogramos.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

(Fecha y firma del interesado).

En la proposición se harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizarse el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que se suscriban.

5836 León, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

5828 León, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

blico, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. CARLOS ALVAREZ GUTIERREZ, que solicita apertura de un local para destinarlo a taller de confección, en la calle Isaac Peral, número 11.

D. ARGIMIRO GONZALEZ DIEZ, que solicita apertura de un local para destinarlo a lavandería, en la calle Arcipreste de Hita, núm. 3.

D.ª M.ª DEL PILAR GONZALEZ ALVAREZ, que solicita la apertura de un local para droguería y perfumería, en la calle Peñalba, núm. 11.

D. EDMUNDO PAGE RODRIGUEZ, que solicita sustituir caldera de calefacción de carbón por otra de propano, en la calle Mariano Andrés, 17-1.º

D. EMILIO MORAIS MARTINEZ, que solicita instalar un depósito de 20.000 litros de capacidad de fuel-oil para la calefacción del edificio sito en la calle Avda. de Padre Isla, núm. 22.

D. GIL ARES AMIGO, que solicita apertura de un local para droguería y venta de revistas, en la calle Sahaún, núm. 18.

D. MIGUEL ALVAREZ GOMEZ, que solicita instalar un depósito de 20.000 litros de fuel-oil para la calefacción del Instituto Nacional de Enseñanza Media, sito en Carlos Pinilla (Armunia).

D. MANUEL GONZALEZ MAYORAL, que solicita instalar un depósito de 10.000 litros de fuel-oil para calefacción del edificio sito en Carlos Pinilla, 1.

D. MANUEL GONZALEZ MAYORAL, que solicita instalación de un depósito de 10.000 litros de fuel-oil para la calefacción del edificio sito en Carlos Pinilla, 3.

D. JOSE BLANCO SANTOS, que solicita apertura de un local para carnicería y salchichera en la calle La Torre, núm. 4.

D. JOSE LUIS DE LEON CASTRO, en representación de Rogelio Fernández, S. A., para instalar depósito de fuel-oil destinado a la calefacción del edificio sito en la calle Avda. Madrid, núm. 121.

León, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

5828 León, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

**

INFORMACION PUBLICA

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre en curso, adoptó acuerdo aceptando propuesta de la Comisión de Obras, informando favorablemente la petición de D. Lorenzo García Blanco, solicitando autorización para la construcción de un edificio singular

en la Avenida de Nocedo, con la altura de treinta y ocho metros, siempre que el edificio que pretende construir no signifique aumento de volumen con relación al que resulte de aplicar la altura prevista en las Ordenanzas para la calle de referencia.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para que puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por los particulares o Entidades a quienes interese, a cuyo efecto les queda de manifiesto el expediente para su examen en el Negociado de Fomento de la Secretaría General durante dicho plazo y horas hábiles de oficina.

León, 18 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

5816 León, 18 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por DON LUIS ARRIBAS GORDO, licencia municipal para la apertura de instalación de un tanque de gas-oil, a emplazar en edificio Legión VII, de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

San Andrés del Rabanedo 15 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5749 San Andrés del Rabanedo 15 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

Ayuntamiento de

La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Domingo Cándido Becerro Fraile, ha solicitado licencia municipal para instalar una industria de «Taller de fontanería», en un local de la casa núm. 39 de la calle Arroto, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace pú-

presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 10 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
5628 Núm. 2076.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre actual, el proyecto de urbanización de finca presentado por don José Rojo Santiago, por el presente se advierte que queda de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 20 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
5811 Núm. 2072.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Don Alberto Blanco Riego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en nombre y representación del mismo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Mercado de Abastos», con emplazamiento en la calle Susana González, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bembibre, 19 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
5768 Núm. 2058.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de suplemento y habilitación de créditos número dos del presupuesto ordinario por transferencia de créditos, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones con arreglo a las disposiciones vigentes.

Toral de los Vados, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5799

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de suplemento y habilitación de créditos número uno del presupuesto especial formado para atenciones del Colegio Libre Adoptado

de Enseñanza Media durante el curso escolar 1972-73, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones con arreglo a las disposiciones vigentes.

Toral de los Vados, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5800

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionada la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, se expone al público por quince días y ocho más para que puedan formularse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 19 de octubre de 1973.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 5812

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales de Villamarco a Santas Martas y otro de Reliegos a la Estación de Santas Martas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santas Martas, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5824

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales varios del ejercicio de 1973 que grava tránsito de animales, entrada de carruajes, desagüe de canalones, eras, ocupación de vía pública, saca de arenas y otros materiales, licencia de obras, pastos y parcelas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, 16 de octubre de 1973.—El Alcalde, Martín Vega. 5813

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de 1973 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde puede ser examinado y oírse reclamaciones.

Saelices del Río, 16 de octubre de 1973.—El Alcalde, Martín Vega. 5814

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas generales, correspondientes a los presupuestos extraordinarios sobre saneamiento a Cimanes del Tejar y distribución de aguas al pueblo de Velilla de la Reina, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal con sus justificantes e informe de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y presentar reclamaciones, además durante los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar, 19 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5815

Ayuntamiento de Soto de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de octubre de 1973, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales, modificando el acuerdo de 27 de diciembre de 1972, por las obras de alcantarillado en los pueblos de Soto de la Vega, Alcaidón, Huerga de Garaballes, Vecilla de la Vega y Oteruelo de la Vega, aprobándose el expediente correspondiente al mismo tiempo.

El presente acuerdo consta de los siguientes puntos fundamentales:

1.—La base imponible la constituyen los precios totales de las obras, según los proyectos técnicos reformados, y los presupuestos extraordinarios correspondientes, y que los cuatro conjuntamente ascienden a la cantidad de 5.615.406 pesetas.

2.—El tipo impositivo es del 51,96 % en Soto - Alcaidón; del 53,41 % en Huerga de Garaballes; del 52,24 % en Vecilla de la Vega, y del 52,09 % en Oteruelo de la Vega.

3.—Por tanto la cantidad a reparar por el concepto de contribuciones especiales entre los contribuyentes es de 2.940.573 pesetas que se distribuyen de la siguiente forma: Soto de la Vega: 1.021.212 pesetas; Huerga de Garaballes: 1.151.709 pesetas; Vecilla de la Vega, 417.445 pesetas, y Oteruelo de la Vega: 350.207 pesetas.

4.—La base del reparto la constituyen las casas y solares por donde pase la red del Alcantarillado, por unidad de casas y solares, pagando los solares un tercio de la cuota de las casas.

5.—No se concede aplazamiento del pago de las cuotas, pero sí el fraccionamiento de los pagos en dos plazos durante la ejecución de las obras.

6.—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el calculado, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas. Las modificaciones afectarán solamente al importe de éstas y en ningún caso a la base de imposición.

7.—Que se constituya la Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con la legislación vigente.

8.—Que se exponga al público este acuerdo y expediente durante el plazo legal y posteriormente se eleven a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

El presente acuerdo con el expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más, hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto de la Vega, 16 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5748

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 275 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Benito Díez Díez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, que fijó el justiprecio de la finca núm. 237, Distrito de Rioseco de Tapia, en expediente de expropiación forzosa instado por la Confederación Hidrográfica del Duero, con motivo de las obras del Canal Principal —Tramo Hidroeléctrico— de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna y contra la del propio Jurado de 20 de Junio de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a nueve octubre de 1973.—José García Aranda.

5652 Núm. 2037.—231,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha queda-

do registrado con el número 277 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Duero, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 20 de junio de 1973 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Jurado de 2 de marzo de 1970 que fijaba el justiprecio de fincas afectadas por las obras de defensa contra las inundaciones producidas por la Presa del Bernesga, Arroyos y Afluentes, en relación con la finca n.º 8, enclavada en término municipal de San Andrés del Rabanedo, propiedad de D. Ramiro Villaverde.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1973.—José García Aranda.

5692 Núm. 2039.—231,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 285 de 1973, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Luis López Ratón contra la denegación presunta, por parte del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de la reclamación por asistencia hospitalaria y demás de atención médico-farmacéutica que, en cuantía de 9.248 pesetas, formalizó el recurrente ante dicha Corporación municipal.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1973.—José García Aranda.

5728 Núm. 2045.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 42 de 1973, seguidos a instancia de D. Jesús Campaño García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Angel Carrete Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Flores del Sil, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo marca Renault modelo 4-L, matrícula LE-22.178, de color verde, en estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

2.—Un televisor marca «Emerson», de 12 pulgadas, portátil, con su estabilizador marca «Valt-Matic» y mesa mueble-bar con cuatro cajones, metálica y de formica. Tasado todo ello pericialmente en seis mil pesetas.

3.—Una salita compuesta de tresillo, con sofá y dos sillones de skay, color verde, un mueble aparador con luna y mesa de centro. Tasado pericialmente todo ello en cuatro mil pesetas.

4.—Un comedor, compuesto de seis sillas tapizadas en rojo, de paño, y una mesa de comedor, extensible. Tasado todo ello en cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López.—El Secretario (ilegible).

5807 Núm. 2064.—385,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 196/73, seguidos en este Juzgado contra José Casais San Pedro, sobre supuesta imprudencia, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 196/73, seguidos por denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo denunciante Armando Alvarez Alvarez y denunciado José Casais San Pedro y como responsable civil subsidiario de éste, Julia Guerrero Llamas, sobre lesiones en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Casais San Pedro, de la falta que se le imputa en el presente juicio de faltas, con expresa declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Armando Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 5711

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 28/73, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Urcisino Merayo Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentesnuevas, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que forma con los demás herederos de su padre D. Guillermo Merayo Bello, llamados Lucía, Angel, Juan Francisco, Laura, Adelino, Severino, Concesa y Enrique Merayo Rodríguez, y con su madre D.^a Amancia Rodríguez Rodrí-

guez, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.^a Martina y D.^a Josefa Vega Pacios, mayores de edad, casadas, labradores y de esta vecindad, debidamente autorizadas y asistidas de sus respectivos esposos D. Conrado García Morán y D. Anibal Bello Martínez, de la misma vecindad, y contra D.^a Antonia Pacios Vidal, mayor de edad, viuda y vecina de Carucedo, y D.^a Secundina, D. Antonio y D.^a Almudena Vega Pacios, también mayores de edad, casados, vecina de Carucedo la primera y en ignorado paradero los dos últimos; sobre reivindicación de terreno destinado a paso, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez, que actúa en nombre y representación de D. Urcisino Merayo Rodríguez que obra por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que forma con los herederos que se expresan en el encabezamiento de dicha demanda, debía de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma a los demandados D.^a Antonia Pacios Vidal y D.^a Martina, D.^a Josefa, D.^a Secundina, D. Antonio y D.^a Almudena Vega Pacios, sin hacer un especial pronunciamiento por lo que al pago de las costas procesales se refiere. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes D.^a Antonia Pacios Vidal y D.^a Secundina, D. Antonio y D.^a Almudena Vega Pacios, expido el presente en Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez.—V.^o B.^o: El Juez Municipal, Paciano Barrio. 5809

Núm. 2066.—418,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Sahagún*

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez Comarcal de Sahagún y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 6/73, que se tramita en este Juzgado Comarcal, sobre servidumbre de paso, entre las partes que después se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—Sentencia.—En Sahagún de Campos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez Comarcal de la expresada villa y su comarca, ha visto y examinado las presentes actuaciones del proceso civil de cognición, tramitado en este Juzgado de su cargo bajo el número de orden 6/73, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Rafael González González, ma-

yor de edad, casado, labrador y vecino de La Riba y dirigido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, contra D. Victoriano González Iglesias, mayor de edad, casado, Guarda Forestal, vecino de Valmaseda (Vizcaya), D.^a Gaudelia González Iglesias, vecina de Palencia, D. Jesús González Iglesias, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Hoyos (Cáceres), D.^a Angeles González Iglesias, mayor de edad, casada y vecina de Mondreganes, don Elpidio González Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Riba, y D.^a Peregrina González Iglesias, mayor de edad, casada y vecina de Bustillo de Cea, sobre constitución de servidumbre legal de paso para fincas rústicas, representados por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Mantilla Franco, con excepción de D.^a Gaudelia, que fue declarada en rebeldía y dirigidos por el Letrado don Eneidino Torbado y Torbado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Rafael González González, contra los demandados que nominativamente se especifican en el encabezamiento de esta resolución, D. Victoriano, D.^a Gaudelia, D. Jesús, D.^a Angeles, D. Elpidio y D.^a Peregrina González Iglesias, representados por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, con excepción de D.^a Gaudelia, debo absolver como absuelvo totalmente de la misma a los expresados demandados con expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia a la parte actora, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Lope del Barrio.—Rubricado.—La sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada declarada rebelde, doña Gaudelia González Iglesias, expido el presente en Sahagún, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez Comarcal, Lope del Barrio.—El Secretario (ilegible).

5721 Núm. 2032.—451,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitado con el número 86/73, por daños ocasionados en accidente de circulación, y a que se refiere la que se dirá, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Pío López

Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1973, accidente de circulación con resultado de daños, entre partes, de una y como denunciante Isidoro Lobato Fonteboa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, y de otra y como denunciado Angel Potes García, mayor de edad, vecino de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, habiendo sido parte en el procedimiento, el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Potes García, vecino de Ponferrada, como autor de la falta que nos ocupa, a la multa de quinientas pesetas, indemnización a María-Rosa Lobato Alba, en la cantidad de tres mil quinientas ocho pesetas, y al pago de las costas y demás gastos judiciales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Pío López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciado Angel Potes García, y a la perjudicada M.^a Rosa Lobato Alba, actualmente en ignorado paradero, se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 5727

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 77/73, por lesiones, en accidente de circulación, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. don Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 77/73, entre partes, de una y como denunciante-perjudicada, Catalina Pérez Alvarez, de 26 años de edad, casada, vecina de Vega de Espinareda, y de otra y como denunciado, Daniel López Puerto, de 28 años, casado, mecánico, con residencia en Lyon, 4 Rue Euvergne 69002, por lesiones sufridas por aquella en accidente de circulación.

“Fallo. — Que debo de condenar y condeno a Daniel López Puerto (que se halla ausente en el extranjero) a la multa de quinientas pesetas, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, privación del permiso de conducir por un mes y un día, indemnización a Catalina Pérez Alvarez, de tres mil pesetas, por el tiempo de incapacidad sufrida, reprensión privada y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Firmado.—Pío López.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Daniel López Puerto, ausente en el extranjero, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Pío López Fernández.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 5690 Núm. 2042.—286,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 521 de 1973, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Elice Días Oliveira, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 5755

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 584 de 1973 por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar

de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado Adonis González Robles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 5805

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor don Jesús - Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en diligencias previas número 590/73, sobre lesiones de Leopoldo Estévez Vázquez, en agresión en el Hotel Lisboa de esta ciudad, hecho ocurrido el día trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado Leopoldo Estévez, el cual se encuentra en la actualidad en Suiza, ignorando domicilio.

Ponferrada, 16 de octubre de 1973. El Secretario (ilegible). 5821

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que después se reseñarán, todos ellos domiciliados en el término municipal de San Cristóbal de la Polantera, por el concepto de cuotas adeudadas a la Seguridad Social y para hacer efectivas las cantidades individualizadas que se indican a continuación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, los cuales responden de las cantidades adeudadas por sus respectivos dueños:

Expediente núm. 5.019/70. — Apremiado D.^a Josefa Bernardo del Río, domiciliada en Villagarcía, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y tres mil más que se calculan provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una finca de labor, reseñada con el núm. 3 del polígono 35, con superficie de 0.4705 Ha., sita en térmi-

no de Villagarcía. Valorada pericialmente en veinte mil pesetas.

Expte. núm. 4846/70. — Apremiada D.^a Leoina Pérez Fuertes, domiciliada en Villagarcía de la Vega, por tres mil seiscientos diez y seis pesetas de principal y tres mil pesetas que se calculan para gastos y costas. Bienes a subastar: Una finca de labor, reseñada con el núm. 42, polígono 14, superficie de 45 35 áreas, sita en término de San Cristóbal de la Polantera. Valorada pericialmente en diez mil pesetas.

Expte. 4842/70. — Apremiado Luis Torre Martínez, domiciliado en Villagarcía de la Vega, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal con más tres mil pesetas que se calculan para costas. Bienes a subasta: Fincas de labor reseñadas con los números 37, 24 y 46, polígonos 13, 14 y 15, con superficies de 1.679, 1.0245 y 1.1325, sitas en término de San Cristóbal de la Polantera. Valoradas pericialmente en conjunto en treinta mil pesetas.

Expte. 4840/70. — Apremiado Matías Torre Cabero, domiciliado en Villagarcía de la Vega, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y la de tres mil pesetas que se calculan para costas. Bienes a subastar: Dos fincas de labor reseñadas con los números 52 y 1, polígono 10 y 15, superficies de 0.4950 y 0.4290, sita en término de San Cristóbal de la Polantera.

Expte. 4838/70. — Apremiado Francisca Torre Cabero, domiciliado en Villagarcía, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y la de tres mil pesetas que se calculan para costas. Bienes a subastar: Dos fincas de labor reseñadas con los números 17 y 77, polígono 11 y 14, superficies de 7040 y 2630, sita en término de San Cristóbal de la Polantera.

Expte. 4832/70. — Apremiado Agustín Pérez Miguélez, domiciliado en Villagarcía, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y más tres mil pesetas que se calculan para costas. Bienes a subastar: Dos fincas de labor reseñadas con los números 82 y 50, polígono 9 y 10, superficies de 0.7045 y 2.2245, sitas en San Cristóbal de la Polantera.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrantes, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cuatro de diciembre de 1973 y hora de las cinco de la tarde, y sucesivamente, con un cuarto de hora de intervalo, los posteriores. Se advierte que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 22 de octubre de 1973.—Luis Fernando Roa.—Luis P. Corral.—Rubricados.

5827 Núm. 2080.—737,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

"PRESA CAMPERON"

Llamas de la Ribera

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el próximo domingo día 4 de noviembre próximo, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
 - 2.º—Elección de los Vocales y suplentes del Sindicato que les corresponde cesar en el cargo.
 - 3.º—Examen de las cuentas correspondientes al presente año que presenta el Sindicato.
 - 4.º—Examen y aprobación del presupuesto, si procede, que igualmente ha de presentar el Sindicato.
 - 5.º—Ruegos y preguntas.
- Llamas de la Ribera, 20 de octubre de 1973. — El Presidente, Herminio Gómez.

5818 Núm. 2071.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL
Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representan-

tes para que asistan a la Junta General que preceptúa el art. 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el Salón de Actos de la Escuela Sindical "Virgen de la Encina", el día 25 del próximo mes de noviembre, a las ocho horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las nueve en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º—Contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior.
 - 3.º—Proyectos de presupuesto para 1974.
 - 4.º—Traslado de oficinas a la finca de Cantalobos.
 - 5.º—Obras de riego de los poblados de Posada y Fuentesnuevas.
 - 6.º—Obras complementarias de la zona concentrada.
 - 7.º—Informes varios.
 - 8.º—Elección de Secretario.
 - 9.º—Ruegos y preguntas.
- Ponferrada, 20 de octubre de 1973.
El Presidente, Lorenzo García.—El Secretario accidental, Angel Omist.
5847 Núm. 2084.—209,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA «MADRE PRESA» Priaranza del Bierzo (León)

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de Regantes para que el próximo día 5 de noviembre, a las quince horas en primera convocatoria y a las 15,50 en segunda, en el lugar de costumbre de esta localidad, donde tendrá lugar dicha reunión para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Estado de cuentas.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega puntualidad y asistencia.

Priaranza a 15 de octubre de 1973.—
El Presidente, Griseldo Gómez.
5653 Núm. 2077.—121,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rioseco de Tapia

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rioseco de Tapia arrienda las hierbas y rastrojeiras de las fincas particulares de secano del pueblo de Rioseco enclavadas en el polígono n.º 2.

Para tratar con el Cabildo de la Hermandad en dicho pueblo.
5630 Núm. 2078.—55,00 ptas

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973